

"**Artículo 166°.**- La cédula de sufragio tiene las siguientes características en su diseño y contenido:

(...)

f) Incluye la fotografía de los candidatos a la Presidencia de la República y, cuando corresponda, la de los candidatos a Presidente de Región."

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

MARTHA HILDEBRANDT PÉREZ TREVIÑO
Presidenta del Congreso de la República

LUIS DELGADO APARICIO
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

CESAR LUNA-VICTORIA LEON
Ministro de Pesquería
Encargado de la Presidencia del Consejo de Ministros

15718

LEY N° 27230

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 286° DE LA LEY N° 26859, LEY ORGÁNICA DE ELECCIONES

Artículo único.- Incorpora párrafo al Artículo 286° de la Ley N° 26859

Incorpórase como último párrafo del Artículo 286° de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, el siguiente texto:

"El aspa o cruz colocados o repetidos sobre la fotografía del candidato a la Presidencia de la República es un voto válido a favor del candidato respectivo. El aspa o cruz repetida sobre el símbolo, número o letra que aparece al lado de cada lista de candidatos al Congreso también es un voto válido a favor de la lista respectiva."

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

MARTHA HILDEBRANDT PÉREZ TREVIÑO
Presidenta del Congreso de la República

LUIS DELGADO APARICIO
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

CESAR LUNA-VICTORIA LEON
Ministro de Pesquería
Encargado de la Presidencia del Consejo de Ministros

15719

LEY N° 27231

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 24° DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL

Artículo único.- Del objeto de la Ley

Modifícase el inciso g) del Artículo 24° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, modificado por el Artículo 3° de la Ley N° 26846 y el Artículo 1° de la Ley N° 26966, en los términos siguientes:

"**Artículo 24°.**- La administración de justicia es gratuita para las personas de escasos recursos económicos, y para todos los casos expresamente previstos por ley. Se encuentran exonerados del pago de tasas judiciales:

(...)

g) Las diversas entidades que conforman los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, los órganos constitucionalmente autónomos, las instituciones públicas descentralizadas y los Gobiernos Regionales y Locales."

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

MARTHA HILDEBRANDT PÉREZ TREVIÑO
Presidenta del Congreso de la República

LUIS DELGADO APARICIO
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

CESAR LUNA-VICTORIA LEON
Ministro de Pesquería
Encargado de la Cartera de Justicia

15720

Delegan facultades a la Comisión Permanente para aprobar la Ley de Creación del distrito de Caihuayna, provincia y departamento de Huánuco

RESOLUCIÓN DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA N° 007-99-2000-CR

MARTHA HILDEBRANDT PÉREZ TREVIÑO
PRESIDENTA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución siguiente:

RESOLUCIÓN DEL CONGRESO QUE DELEGA EN LA COMISIÓN PERMANENTE LA FACULTAD DE LEGISLAR

Artículo Único.- Objeto de la delegación

Delégase en la Comisión Permanente del Congreso de la República la facultad de legislar hasta el 28 de febrero del año 2000, para aprobar la ley de creación del distrito de Caihuayna en la provincia de Huánuco del departamento de Huánuco y en todos aquellos asuntos contenidos en los proyectos de ley que han quedado en el orden del día al término de la primera legislatura ordinaria del período anual de sesiones 1999-2000, con excepción de aquellos asuntos cuya delegación está prohibida de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del inciso 4 del Artículo 101° de la Constitución Política del Perú.

Dada en el recinto del Congreso de la República, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

MARTHA HILDEBRANDT PÉREZ TREVIÑO
Presidenta del Congreso de la República

RICARDO MARCENARO FRERS
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

15682

AGRICULTURA

Conforman Comisión Multisectorial encargada de elaborar propuesta para la solución de problemática de agricultores asentados en zona intangible de Chan Chan

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 141-99-AG

Lima, 15 de diciembre de 1999

CONSIDERANDO:

Que, es necesario evaluar la situación de los agricultores asentados en la zona intangible de Chan Chan, departamento de La Libertad, y sus inmediaciones;

Que, para tal efecto, debe conformarse una Comisión Multisectorial integrada por representantes de las instituciones con competencia en la materia, a fin que se encargue de elaborar una propuesta de solución a la problemática mencionada en el considerando precedente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 560 y los Decretos Leyes N°s. 25762 y 25902; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar la Comisión Multisectorial a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución; la misma que estará integrada por:

- El Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural - PETT, quien la presidirá;
- El Director Regional de Agricultura de La Libertad;
- La Directora de la Oficina Regional de La Libertad del Instituto Nacional de Cultura - INC;
- El Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura;
- El Director General de Aguas y Suelos del Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA.

Artículo 2°.- La Comisión deberá presentar al Ministro de Agricultura su propuesta de solución a la problemática para la cual ha sido conformada dentro del plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la publicación de la presente Resolución Suprema.

Artículo 3°.- La presente Resolución Suprema será re-frendada por el Presidente del Consejo de Ministros y los Ministros de Educación, de Agricultura y de la Presidencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Ing. Alberto Fujimori
Presidente Constitucional de la República

CESAR LUNA-VICTORIA LEON
Ministro de Pesquería
Encargado de la Presidencia
del Consejo de Ministros

FELIPE GARCIA ESCUDERO
Ministro de Educación

BELISARIO DE LAS CASAS PIEDRA
Ministro de Agricultura

EDGARDO MOSQUEIRA MEDINA
Ministro de la Presidencia

15721

ENERGIA Y MINAS

FE DE ERRATAS

RESOLUCION MINISTERIAL N° 688-99-EM/VME

Fe de Erratas de la Resolución Ministerial N° 688-99-EM/VME, publicada en nuestra edición del día 11 de diciembre de 1999, en la página 181326.

En el 5to. Considerando

DICE:

...

Con la opinión favorable del Viceministro de Energía y Minas y del Director General de Hidrocarburos;

...

DEBE DECIR:

...

Con la opinión favorable del Viceministro de Energía y del Director General de Hidrocarburos;

...

15659